

## INSTRUCCIONES DE USO

### PAGO CON MONEDAS

#### TICKET NORMAL

Seleccionar tarifa normal

Pulsando botón azul + -

Pulsar botón verde validar

Introduzca matrícula

Pulsar botón verde validar

Introduzca monedas

Pulsar botón verde validar

#### TICKET RESIDENTE ESTIVAL

Seleccionar tarifa estival

Pulsando botón azul + -

Pulsar botón verde validar

Introduzca matrícula

Pulsar botón verde validar

Introduzca monedas

Pulsar botón verde validar

### ANULACIONES

#### SELECCIONAR MULTA

Pulsando botón azul + -

Pulsar botón verde validar

Introduzca matrícula

Seleccionar opción de denuncia

Pulsando botón azul + -

Pulsar botón verde validar

Introduzca monedas

Pulsar botón verde validar

## HORARIOS Y TARIFAS

### LUNES A VIERNES

#### VÍAS ROJAS (DE 10 A 14 Y DE 16 A 20h.)

Tiempo máximo de estacionamiento 2h., ajustadas a tarifa

Importe mínimo de 14,77 min.: 0,20€

59,09 min.: 0,65€

120 min.: 1,40€

Fracciones de tiempo intermedio: 0,05€

Ticket diario residente estival: 2,00€

#### VÍAS AZULES (DE 10 A 14 Y DE 16 A 20h.)

Tiempo máximo de estacionamiento 4h., ajustadas a tarifa

(2,00€)

Importe mínimo de 15 min.: 0,20€

64 min.: 0,55€

120 min.: 1,00€

Fracciones de tiempo intermedio: 0,05€

ticket diario residente estival: 2,00€

#### VÍAS MARRONES (ININTERRUMPIDA DE 10 A 20h.)

El funcionamiento del 15 de junio al 15 de septiembre. Sin límite de tiempo

Importe mínimo de 9,21 min.: 0,25€

59,84 min.: 1,00€

Máximo de 607,62 min.: 5,00€

Fracciones de tiempo intermedio: 0,05€

ticket diario residente estival: 2,00€

Están exentos de pago los vehículos cuyo estacionamiento sea inferior o igual a 10 minutos

### SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

VÍAS ROJAS	VÍAS AZULES	VÍAS MARRONES
De 10 a 20h. Sin límite de tiempo		
9,21 min.: 0,25 €		331,43 min.: 3,40 €
59,84 min.: 1,00 €		405,08 min.: 3,80€
124,29min.: 1,70 €		464,01 min.: 4,10€
193,34 min.: 2,40 €		552,38 min.: 4,90€
257,78 min.: 2,95 €		607,62 min.: 5,00€
Fracciones de tiempo intermedio: 0,05 €		



#### ATENCIÓN AL PÚBLICO

Oficina: C/ Leonardo Rucabado 15, bajo.

Horario: 10:30-13:30 / 14:30-19:30

Teléfono: 942 87 39 04



ORDENANZA

CASTREÑA DE

APARCAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRO URDIALES





### INFRACCIONES A LA ORDENANZA

Se consideran infracciones a las normas de ordenación del tráfico las siguientes situaciones:

- a) Estacionar en las zonas previstas en la ordenanza, sin haber obtenido el ticket mediante el parquímetro o disponer de la Tarjeta de Residente correspondiente.
- b) Estacionar en las zonas previstas en la ordenanza sobrepasando el tiempo permitido en el ticket o el máximo autorizado de la zona.

### TARJETAS DE RESIDENTES

**TARJETAS ANUALES:** pueden obtenerlas los residentes habituales (empadronados al menos los 183 días anteriores en la zona correspondiente) con vehículo

centrado en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Castro Urdiales, para aparcar sin límite de horario en sus respectivas zonas.

**ZONA ROJA:** personas que efectivamente residan en viviendas incluidas dentro del perímetro de esta zona. Podrán aparcar en toda la zona regulada.

**ZONA AZUL Y MARRÓN:** personas que residan en viviendas incluidas dentro de estas zonas. Podrán estacionar con esta tarjeta en todas las zonas reguladas, excepto en la zona roja.

**VEHICULOS COMERCIALES:** también podrán obtener el distintivo de aparcamiento de residente ilimitado los titulares de actividades comerciales de venta al por menor con local abierto al público, las actividades industriales y trabajadores autónomos con vehículos industriales,

comerciales o mixto no destinados a uso particular con M.M.A menor de 3.500Kg., destinados al reparto de mercancías, herramientas o útiles de trabajo, justificándolo con el IAE o documento análogo y el permiso de circulación del vehículo. En cualquiera de los casos anteriores el domicilio fiscal de la actividad o del trabajador autónomo deberá ser Castro Urdiales y deberá coincidir con el permiso de circulación. El vehículo deberá estar incluido en el censo de Castro Urdiales.

**RESIDENTES ESTIVALES:** Entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, las personas no empadronadas en Castro Urdiales que pagan el IBI de un inmueble que esté ubicado en las zonas reguladas, previa solicitud y siempre que cumpla los requisitos, tienen derecho a estacionar abonando la tarjeta estival y un ticket diario, cumpliendo las normas de estacionamiento de cada zona.